



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015646

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DOÑA ANTONIA, COMUNA DE MAULE" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Montecarlo S.A.

TALCA, 21 OCT 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 7°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 15, de 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331922-0; 11°) en la Resolución Exenta N° 015681 de 19 de octubre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que autoriza la contratación por trato directo para el proyecto "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule"; 12°) en la Resolución N°015716 de 02 de noviembre de 2015, que aprueba contrato y en la Resolución N° 015810 de 09 de diciembre de 2015 que aprueba la modificación de contrato, 13°) en la Resolución N°015343 de 08 de junio de 2016 que aprueba modificación de contrato, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015460 de 27 de julio de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia comuna de Maule".

3. Que, mediante Resolución N° 015558, de fecha 29 de septiembre de 2015, se declararon inadmisibles las ofertas para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule, y Desierta la Licitación Código BIP 30331922-0.

4. Que, por Resolución Exenta N° 015681 de fecha 19 de octubre de 2015, se autorizó la contratación por trato directo para el proyecto "Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule", en base a la causal del Artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el Artículo 10, N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. Que con fecha 02 de noviembre de 2015, se suscribió el respectivo Contrato con la empresa Constructora Montecarlo S.A., RUT N° 76.021.735-2, que fue

aprobado por Resolución N° 015716 de fecha 02 de noviembre de 2015, y modificado con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobándose dicha modificación por Resolución N° 015810 de fecha 09 de diciembre de 2015. Ambas resoluciones fueron tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23 de diciembre de 2015.

5. Que por Resolución Exenta N° 015494 de fecha 12 de agosto de 2016, se autorizó un aumento de plazo de 41 días corridos. Luego, por Resolución Exenta N° 015647 de 21 de octubre de 2016 se autorizó una disminución de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de 30, lo que hizo variar el plazo de ejecución y monto del contrato, indicándose en el Resolvo N°2 de la misma resolución que debía modificarse el contrato.

6. Que, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "Constructora Montecarlo S.A.", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DOÑA ANTONIA COMUNA DE MAULE", cuyo texto modificado es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL DOÑA ANTONIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA MONTECARLO S.A.

En Talca, a 19 de octubre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director Regional don ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA, cédula nacional de identidad N° 10.050.884-2, ambos domiciliados en calle 1 Norte N°963 oficina 301, comuna de Talca y la **CONSTRUCTORA MONTECARLO S.A.**, RUT N° 76.021.735-2, representada por don ÁLVARO MARCELO VIVANCO VALENZUELA, cédula nacional de identidad N° 5.731.663-2, ambos domiciliados en calle 9 oriente N° 801, comuna de Talca, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de noviembre de 2015, las partes suscribieron un contrato mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra Construcción Jardín Infantil JUNJI Doña Antonia, comuna de Maule, Proyecto código BIP 30331922-0, emplazado en un terreno de 1298,80 m2 aproximadamente, ubicado en Villa Doña Ignacia, calle San Javier N° 340 de la comuna de Maule, Región del Maule. Dicho contrato se aprobó por Resolución N° 015716 de fecha 02 de noviembre de 2015 y fue modificado con fecha 03 de diciembre de 2015, aprobándose esta modificación por Resolución N° 015810 de fecha 09 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Que por la Resolución N° 015494 de fecha 12 de agosto de 2016, y por Resolución N° 015647 de 21 de octubre de 2015, se autorizó una disminución de obras, obras extraordinarias y un aumento de plazo, lo que hizo variar el monto y plazo de ejecución del contrato.

TERCERO: Que en virtud de dicha resolución, las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado, en el párrafo segundo de su "**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**", y en el párrafo primero de su "**CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**", en los siguientes términos:

- El plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de la obra es de 281 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, debiendo concluir la ejecución de la obra el día 13 de octubre de 2016.
- El precio del contrato es la suma total de **\$708.297.046** (SETECIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS), impuestos incluidos.

CUARTO: Debido a que el plazo de ejecución y monto del contrato ha aumentado, la empresa contratista debió extender la vigencia de una boleta de garantía entregada, reemplazar una boleta de garantía existente y acompañar una nueva boleta de garantía, documentos que en conjunto, corresponden al 7% del valor total del contrato, y que JUNJI recibe a entera satisfacción.

Los documentos mencionados se detallan a continuación:

- Boleta de Garantía, no endosable, a la vista, N° 0676608, del Banco SANTANDER, por un monto de \$48.441.684 (cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos) emitida con fecha 14 de octubre de 2016, a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, cuya vigencia es hasta el 13 de abril de 2018.
- Boleta de Garantía, no endosable, a la vista, N° 9943618, del Banco SANTANDER, por un monto de \$737.996 (setecientos treinta y siete mil novecientos noventa y seis pesos) emitida con fecha 18 de mayo de 2016, a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, cuya vigencia es hasta el 13 de abril de 2018.
- Boleta de Garantía, no endosable, a la vista, N° 9945906, del Banco SANTANDER, por un monto de \$737.996 (setecientos treinta y siete mil novecientos noventa y seis pesos) emitida con fecha 28 de septiembre de 2016, a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, cuya vigencia es hasta el 13 de abril de 2018.

QUINTO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige plenamente lo establecido en las bases de licitación, especificaciones técnicas y contrato de fecha 02 de noviembre de 2015 y sus posteriores modificaciones.

SEXTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°0026, de 4 de febrero de 2000 y N°172 de fecha 20/08/2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delegan facultades que indican en Directores Regionales y en Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva que designa en Forma Titular a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule.

La personería de don Álvaro Marcelo Vivanco Valenzuela, para actuar en representación de Constructora Montecarlo S.A., consta en escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario Público don Ignacio Vidal Domínguez. Instrumentos todos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: La presente modificación de contrato se firma en cuádruplicado, quedando tres de ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/AMS/GYC/RAH/NAC-PHF/LUS/lus

Distribución:

Subdirección de Planificación
Subdirección de Recursos Financieros
Meta Regional
Unidad de Asesoría Jurídica
Archivo Oficina de Partes
Interesado/a